



Acta de Evaluación **Lista de Seleccionados N°8**

En Coyhaique, a 26 de mayo del 2026, los suscritos designados para evaluar, cumplen con la información siguiente;

1. Que, según las "BASES DE POSTULACIÓN Y ANEXOS PARA LA "REGIÓN DE AYSÉN, ZONA SATURADA DE COYHAIQUE, DEL PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES PARA LAS LÍNEAS AIRE ACONDICIONADO Y PELLET" aprobadas por la Resolución Exenta N°7402 del 24 de octubre de 2025, se realizó la convocatoria para postular al llamado, desde el día 30 de octubre de 202 hasta el 28 de noviembre 2025, desde el día 12 de diciembre de 2025 hasta el 19 de enero 2026, desde el día 03 de febrero de 2026 hasta el 04 de marzo 2026 y desde el día 19 de marzo de 2026 hasta el 17 de abril 2026, para lo cual se realizó la convocatoria pública para postular al Programa.
2. Que, se conformó un comité de selección, formado por dos profesionales de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Aysén, y uno del Departamento de Planes y Normas del Ministerio del Medio Ambiente. Dicha comisión, tuvo como función revisar los antecedentes de cada postulante para conformar la lista de preseleccionados del Programa.
3. Que, habiendo realizado la convocatoria acorde a las bases de postulación, participaron 782 postulantes válidos, cuyos antecedentes forman parte del expediente del Programa.
4. Que, finalizado el periodo de postulación, se preseleccionaron a 782 postulantes que obtuvieron los mayores puntajes. Dichos preseleccionados fueron validados a través del sistema remoto, con el objetivo de verificar los antecedentes entregados en la postulación.
5. Que, en caso de que los postulantes preseleccionados no puedan acceder al beneficio por alguna de las causas establecidas en las Bases antes señaladas, o que su puntaje luego de la verificación sea menor, se procederá a publicar una nueva lista de preseleccionados, completando los cupos disponibles.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZJARTD-531>



6. Que, con resolución N°2674/2026 fecha 25/05/2026 del Ministerio del Medio Ambiente, se revoca parcialmente Bases de Postulación 2025-2026 para el Programa de Recambio de Calefactores, la que resuelve lo siguiente:

REVÓCASE PARCIALMENTE las bases de postulación para el programa de recambio de calefactores de los concursos aprobados por los actos administrativos detallados en el considerando 5 de este acto, correspondiente a la convocatoria del año 2025 en los siguientes términos:

a) DONDE DICE:

Numeral 4 "requisitos para participar en el programa", letra n): *"Si un postulante es preseleccionado y en el proceso de validación de sus datos de la postulación, su puntaje es inferior al 50% del declarado en la postulación, no podrá avanzar en el proceso de seleccionado y será considerado como fuera de bases del programa."*

DEBE DECIR:

Numeral 4 "requisitos para participar en el programa", letra n): *"Si un postulante es preseleccionado y en el proceso de validación de sus datos de la postulación, su puntaje es inferior al 50% del declarado en la postulación, será reubicado al final del proceso una vez concluido el ciclo de postulaciones. En caso de existir calefactores disponibles, dichas postulaciones serán ordenadas en un ranking en conjunto con el resto de las postulaciones que no avanzaron en el proceso, manteniendo el puntaje obtenido en la etapa validación, siendo seleccionadas aquellas que registren el mayor puntaje conforme a la disponibilidad de los equipos."*

b) DONDE DICE:

Numeral 13 "aceptación de términos y condiciones", numeral 10 párrafo segundo: *"Además, el recambio se deberá llevar a cabo en la misma vivienda que se declaró al momento de la postulación."*



DEBE DECIR:

Numeral 13 "aceptación de términos y condiciones", numeral 10 párrafo segundo: *"Además, el recambio se deberá llevar a cabo en la misma vivienda que se declaró al momento de la validación."*

7. Que, quedando cupos disponibles y realizadas las validaciones se selecciona un total de 45 personas de la línea de Pellet y 1 persona de la línea Aire Acondicionado:

Línea Pellet

Nº	Rut	Nombre	Puntaje
1	7212316-6	Sandra Pardo Jaramillo	13
2	8077509-1	Oscar Vicente Parra Aguilar	23
3	8419719-k	Luis Alberto Cardenas Esparza	28
4	9185998-k	Héctor Soto Uribe	23
5	9194309-3	Fernando Flores Garay	30
6	9411663-5	Juan Andrés Huala Márquez	13
7	9626120-9	Sonia Del Pilar Iturra Marquez	83
8	9916032-2	Patricio Vidal Valdebenito	20
9	9934907-7	Elizabeth Del Carmen Quilodrán Segovia	36
10	10036757-2	Sandra Vásquez Mansilla	58
11	10551383-6	Willy Catalán Rodríguez	18
12	10583047-5	Aurelia Duamante Barria	28
13	12715911-4	Mercedes Candia Calisto	13
14	13969642-5	Ruben Isaias Raipillan Barria	43
15	13970315-4	Yessica Edith San Martin Garrido	33
16	14177037-3	Tamara Janina Moena Fuentes	15
17	15303085-5	Alejandra Kopp Gutiérrez	15
18	15304329-9	Luis Eduardo Oyarzo Lancaster	20
19	15304416-3	Roxana Del Rio Alvarado	13
20	15375591-4	Stephanie Sarabia Fuentes	18
21	15591072-0	Cristobal Alejandro Torres Daroch	10
22	15968611-6	Jorge Gomez Flores	13
23	16122150-3	Denisses Rabanal Inzunza	13
24	16627633-0	Francisco Matthies Meneses	26
25	16952906-k	Claudia Luengo Oliva	16
26	16989392-6	María Natalia Bustamante Meneses	15



Nº	Rut	Nombre	Puntaje
27	17595150-4	Yordan Alejandro Guzman Aguila	30
28	17935482-9	Felipe Antonio Olate Sobarzo	16
29	18103486-6	Daniela Belmar Balboa	26
30	18228177-8	Javiera Rojas Rojas	13
31	18267349-8	Claudio Ortiz Ascencio	28
32	18291530-0	Diego Gonzalez Figueroa	20
33	18308842-4	Jose Vera Mansilla	10
34	18570613-3	Carla Arteaga Bravo	13
35	18819379-k	Pablo Henriquez Monsalve	10
36	18873447-2	Darling Dennis Medina Cisternas	38
37	19131819-6	Nicolas Huala Catriao	30
38	19160286-2	Francisco José Guzman Parra	10
39	19335183-2	Ada Segura Obreque	16
40	19973114-9	Constanza Álvarez Troncoso	30
41	20031692-4	Yennifer Coronado Ruiz	18
42	20318026-8	Paloma Chiguay Nonque	26
43	21040634-4	Priscila Mansilla Rosas	18
44	26535727-k	Mileidy Montilla Méndez	13
45	26871879-6	Gianny Amarista Meaño	28

Línea Aire Acondicionado

Nº	Rut	Nombre	Puntaje
1	15516504-9	Adela Manquicheo Vargas	33

8. Que, los postulantes seleccionados deberán gestionar el copago con la empresa instaladora de los calefactores, de acuerdo al monto y medios de pago establecidos en el numeral 7.3 de las bases de postulación aprobadas por la resolución N°7402 del 24 de octubre de 2025.





9. Que, los postulantes que no realicen la gestión de copago en los plazos establecidos se tendrán por desistidos del programa, en caso de renuncia, esta deberá ser expresa y contar por escrito. Si la renuncia se formaliza con posterioridad a la gestión de copago, se procederá a realizar la devolución total del dinero entregado por este concepto.
10. Que, en el caso de que aun quedaran calefactores disponibles y existieran postulantes preseleccionados no seleccionados, con sus datos ya validados y que cumplan con el puntaje mínimo establecidos en las bases de postulación, la Seremi podrá generar uno o más listados de seleccionados con dichos postulantes, una vez publicada el acta de desistidos y renunciados.

Distribución:

- División de Calidad del Aire- Departamento Planes y Normas.
- Seremi del Medio Ambiente, Región de Aysén.
- Página web: <https://calefactores.mma.gob.cl>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZJARTD-531>